

MEMORIAL EXPLICATIVO

El pasado 27 de agosto de 1998, la Honorable Asamblea Municipal de Dorado aprobó la Ordenanza Núm. 22, Serie 1998-99, la cual ratifica y confirma las gestiones del Alcalde, para privatizar el recogido, acarreo y disposición final de desperdicios sólidos en el Municipio de Dorado.

En la misma Ordenanza se autoriza la otorgación del contrato de servicios a la Empresa Andrés Reyes Burgos, Inc..

Se hace necesario reglamentar el recogido, acarreo y disposición final de desperdicios sólidos en el Municipio para mantener controles presupuestarios que permitan la continuidad en la prestación del servicio a las comunidades de escasos y moderados recursos libre de costo.

La Ordenanza propuesta incluye:

1. Reglamentar el no recogido, acarreo ni disposición final de desperdicios sólidos en áreas urbanizadas con control de acceso cuyo costo de venta sea mayor de \$ 80,000.00.
2. Establecer un Plan de Acción y coordinación con las partes afectadas para garantizar alternativas que den paso a la contratación por parte de éstas organizaciones comunales con la empresa privada para la prestación del servicio.
3. Reglamentar el endoso de nuevos desarrollos de viviendas, comercios e industrias sujeto a la provisión de planes para disponer de sus desperdicios sólidos.